

RESOLUCION N° 12/2020
Unión Cívica Radical Distrito Entre Ríos

VISTO:

Las presentaciones realizadas por el afiliado Roberto SABIONI los días 26 de octubre y 3 de diciembre de 2020, mediante las cuales solicita *urgente sanción disciplinaria* para los concejales Walter ROLANDELLI y Francisco AVERO con motivo de haber conformado un nuevo bloque en el Concejo Deliberante de la ciudad de Paraná y;

CONSIDERANDO:

Que, ambos Concejales manifestaron oportunamente ante este Comité Provincial que, por desavenencias personales con la Concejala Acevedo, no podían seguir funcionando en equipo y por lo tanto tomaron la decisión de conformar un nuevo bloque junto al edil Maximiliano Paulín, al cual denominaron "Juntos para el Cambio", lo cual en su momento comunicaron tanto a las autoridades de este Comité Provincial, como a las del Comité de la Capital. -

Que, la unanimidad de este Comité Provincial considera que el accionar de los Concejales no configura falta disciplinaria alguna, atento que el nuevo bloque conformado, informado oportunamente a las Autoridades Partidarias, tiene como integrantes a Concejales de la UCR y el PRO, partidos políticos que conformaron la alianza electoral mediante la cual nuestro partido participó de la última elección provincial para cargos públicos, siendo a través de la misma que dichos concejales accedieron a las bancas.

Que, el nombre del Bloque conformado coincide con el del último frente electoral integrado por nuestro partido, razones por las cuales entendemos no corresponde aplicar sanción disciplinaria alguna.

A su vez, desde el inicio de la gestión 2019 – 2023, en la mayoría de los Concejos Deliberantes de los municipios y comunas de nuestra provincia, se conformaron bloques de "Juntos Por el Cambio", como así también en el Senado provincial, donde dicho bloque está compuesto por los tres Senadores de la UCR más el único Senador del PRO, continuando el trabajo de tal modo hasta el día de la fecha.

POR ELLO:

EL COMITÉ PROVINCIAL DE LA
UNION CIVICA RADICAL – DISTRITO ENTRE RIOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: NO HACER LUGAR a la formación de causa disciplinaria contra los Concejales de la ciudad de Paraná ROLANDELLI y AVERO, procediendo al archivo de las presentes. Arts. 136 y136.1 de la Carta Orgánica Partidaria de la UCR de Entre Ríos y demás. NOTIFIQUESE.

PARANÁ, 18 DE DICIEMBRE DE 2020. -

Leandro Joaquín ARRIBALZAGA
Presidente

Sergio Omar KNETEMANN
Secretario